

SRA. LIGIA ELENA NAULA CHUQUIMARCA, ALCALDESA (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 22 de Abril de 2015

CONSIDERANDO

Que, en el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, la contratación de servicios permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados del país, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 54 del referido Código;

Que, el Art. 1.- Objeto y Ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 4, manifiesta que, esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del Régimen Seccional Autónomo;

Que, el Art. 40.- Montos y tipos de contratación.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 2, establece la celebración de contratos de consultoría mediante lista corta cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, se cuenta con los términos de referencia de Consultoría, conforme consta del oficio No. 129 DPDC, de fecha Santa Rosa, 18 de Marzo de 2015, suscrito por la Ing. Yolanda Jiménez Maza, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL (E); en el cual hace entrega de los Términos de Referencia para el inicio del procedimiento de Lista Corta de Consultoría para la REGENERACIÓN URBANA DE 5.5 KM DEL CENTRO DE LA CIUDAD Y REHABILITACIÓN DE 115 Ha. DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y PLUVIAL DEL ÁREA URBANA CENTRAL EN EL CASCO URBANO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - EL ORO, con un plazo estimado para la contratación de 180 días (6 meses) y solicita se disponga a quien corresponda, certifique la partida Presupuestaria para iniciar con el proceso de Contratación Pública;

Que, mediante memorando Nro. 0543-GADM-SR, de fecha 18 de marzo de 2015, suscrito por el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario del Consejo, se dispone al Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, se otorgue la partida presupuestaria para la REGENERACIÓN URBANA DE 5.5 KM DEL CENTRO DE LA CIUDAD Y REHABILITACIÓN DE 115 Ha. DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y PLUVIAL DEL ÁREA URBANA CENTRAL EN EL CASCO URBANO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - EL ORO, por un monto de \$ 393,291.22 más IVA;

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 0170-DF-P.2015, de fecha Abril 17 del 2015, consta en la partida presupuestaria N° 361.73.06.05 con Denominación: ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS, elaborada por la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Jefa de Presupuesto y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, para la contratación de la Consultoría para la REGENERACIÓN URBANA DE 5.5 KM DEL CENTRO DE LA CIUDAD Y REHABILITACIÓN DE 115 Ha. DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y PLUVIAL DEL

ÁREA URBANA CENTRAL EN EL CASCO URBANO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - EL ORO, por un monto de 440.486,17 incluido IVA;

Que, mediante oficio de Alcaldía N° 272 GADM-SR, de fecha Santa Rosa, 21 de Abril de 2015, se da a conocer a la Unidad de Contratación Pública Municipal, los nombres de los consultores a invitarse para participar en el proceso de CONSULTORIA PARA LA REGENERACIÓN URBANA DE 5.5 KM DEL CENTRO DE LA CIUDAD Y REHABILITACIÓN DE 115 Ha. DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y PLUVIAL DEL ÁREA URBANA CENTRAL EN EL CASCO URBANO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - EL ORO;

Que, mediante Certificación, de fecha 22 de abril de 2015 conferida por el Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), se da a conocer que la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA REGENERACIÓN URBANA DE 5.5 KM DEL CENTRO DE LA CIUDAD Y REHABILITACIÓN DE 115 Ha. DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y PLUVIAL DEL ÁREA URBANA CENTRAL EN EL CASCO URBANO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - EL ORO**, consta en el PAC 2015 con la Partida Presupuestaria N° 361.73.06.05 con Denominación: ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS, con Código CPC: 839900011,

Que, se cuenta con los pliegos para el inicio del proceso LISTA CORTA DE CONSULTORIA para la REGENERACIÓN URBANA DE 5.5 KM DEL CENTRO DE LA CIUDAD Y REHABILITACIÓN DE 115 Ha. DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y PLUVIAL DEL ÁREA URBANA CENTRAL EN EL CASCO URBANO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - EL ORO, elaborado por el Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), y revisado por: el Ing. Fernando Egas Noblecilla, Director Departamento de Planificación y Desarrollo Cantonal, Ing. Wilmer Monserrate Arellano, Asistente Técnico Municipal y la Arq. Jacqueline Rivera Quezada, Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano (E);

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en uso de la facultad Constitucional y legal;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos, y dar inicio al Procedimiento de LISTA CORTA DE CONSULTORIA No. LCC-GADMSR-001-2015 para la REGENERACIÓN URBANA DE 5.5 KM DEL CENTRO DE LA CIUDAD Y REHABILITACIÓN DE 115 Ha. DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y PLUVIAL DEL ÁREA URBANA CENTRAL EN EL CASCO URBANO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - EL ORO, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

SEGUNDO.- Invitar a los Ing. Euler Egberto Luzuriaga Orozco, Ing. Roberto Andrés Ordoñez Montero, Ing. Luis Alfredo Mora Castro consultores nacionales, para que presenten sus propuestas técnicas y económicas dentro del Procedimiento de LISTA CORTA DE CONSULTORIA No. LCC-GADMSR-001-2015 para la REGENERACIÓN URBANA DE 5.5 KM DEL CENTRO DE LA CIUDAD Y REHABILITACIÓN DE 115 Ha. DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y PLUVIAL DEL ÁREA URBANA CENTRAL EN EL CASCO URBANO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - EL ORO, quienes deberán acompañar copia del documento de Habilitación en el RUP.

TERCERO.- De conformidad con el Art. 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 18 del Reglamento General de la LOSNCP, designar la Comisión Técnica, para que respondan las preguntas en el término establecido en los pliegos, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto dentro del Procedimiento de Lista Corta de Consultoría. La Comisión Técnica designará el Secretario(a) de la misma fuera de su seno; la misma que estará integrada por los siguientes profesionales funcionarios del GAD.

Municipal: Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefa de la Unidad de Proyectos de Inversión Pública (E), quien la presidirá; Ing. Wilmer Monserrate Arellano, Asistente Técnico Municipal; titular del Área Requirente; y, la Arq. Jacqueline Rivera Quezada, Profesional afín al objeto de la contratación, profesionales designados por la máxima autoridad para el presente procedimiento de LISTA CORTA DE CONSULTORIA.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec toda la información relevante del presente proceso de LISTA CORTA DE CONSULTORIA No. LCC-GADMSR-001-2015 para la REGENERACIÓN URBANA DE 5.5 KM DEL CENTRO DE LA CIUDAD Y REHABILITACIÓN DE 115 Ha. DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y PLUVIAL DEL ÁREA URBANA CENTRAL EN EL CASCO URBANO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - EL ORO.

QUINTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Hágase saber de esta Resolución a los Miembros de la Comisión Técnica para los fines de Ley, publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.



Sra. Ligia Naula Chuquimarca
ALCALDESA DEL CANTÓN (E)



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL



RAZON: Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, sienta como tal que el día 22 de Abril de 2015, a las 17H00: Notifiqué a los miembros de la Comisión Técnica designada por la Alcaldesa (E) mediante Resolución No. 048-ACSR 2015, Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefa de la Unidad de Proyectos de Inversión Pública (E), quien la presidirá; Ing. Wilmer Monserrate Arellano, Asistente Técnico Municipal; titular del Área Requirente; y, la Arq. Jacqueline Rivera Quezada, Profesional afin al objeto de la contratación, y al Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), en sus Oficinas Administrativas.

Santa Rosa, 22 Abril de 2015

Ing. Yolanda Jiménez Maza.
PRESIDENTE COMISION TECNICA

Ing. Wilmer Monserrate Arellano
COMISION TECNICA

Arq. Jacqueline Rivera Quezada
COMISION TECNICA

Sr. Daniel Ramírez Villacís.
JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

Lo certifico.-

Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

